

CONSTANCIA SECRETARIAL: La apoderada judicial de la parte actora, aporta resultados para notificación a la parte demandada, donde se verifica que no fue posible la notificación correspondiente, por lo que solicita su emplazamiento. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, abril 20 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Radicado 2022-00188
Auto No. 429

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, abril 20 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., contra ELIAS VALENCIA ULCUE y SANDRA MILENA VIVEROS, y dada la manifestación realizada por la mandataria judicial de la entidad demandante, se ordena el emplazamiento de los demandados, a fin de que se surta la notificación del auto de fecha octubre 05 de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, según lo indicado en el art. 293 del CGP, y con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en el art. 108 del mismo estatuto procesal, a la misma se accederá teniendo en cuenta lo siguiente:

El Decreto Legislativo 806 de 2020, en su artículo 10 indica: ***“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”***

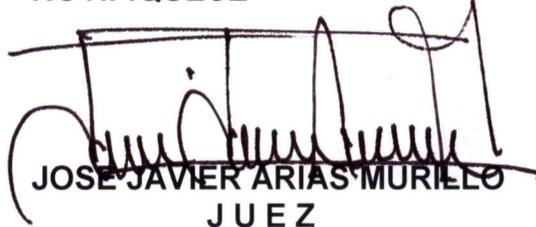
Una vez se surta la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, tal y como se indica en el art. 108 de CGP, ya mencionado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida-V,

RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, los demandados ELIAS VALENCIA ULCUE y SANDRA MILENA VIVEROS, tal y como se dispuso en el cuerpo del presente proveído.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. ---24 de fecha 24 ABR 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario